

Expte. N° 7.724/22

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades 2756

El reclamo de los vecinos y vecinas de la zona comprendida sobre la calle Ombú entre Bv. San Diego y Sáenz Peña, y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre la calle Ombú a la altura del 1300 en la intersección con calle Sáenz Peña se halla un contenedor de residuos en estado de deterioro,

Que el estado de abandono y ruptura del contenedor genera una zona de infección y proliferación de roedores, ya que los residuos domiciliarios son arrojados en cercanía del contenedor pues por sus malas condiciones no se pueden arrojar dentro.

Que es de suma importancia remover el contenedor y sustituirlo por otro en condiciones de uso y conservación.

Que es necesario que desde el municipio se busque mejorar la higiene y limpieza en las calles, como así también evitar y/o prevenir la formación de micro basurales en los diferentes barrios.

Que es deber del municipio velar por una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.670/2.022**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante de la Ciudad, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, remueva de forma inmediata el contenedor de residuos domiciliarios ubicado sobre Calle Ombú a la altura del 1300 en la intersección de calle Sáenz Peña.

**ART.2°)** Se ordena colocar un nuevo contenedor en buenas condiciones de uso y mantenimiento, reemplazando al antes mencionado.

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de junio de 2.022.

EDGARDO F. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GÁLVEZ



ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	10/06/2022
Atendido por	LAURA
Archivado por	

